

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., quince (15) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

REF: Expediente 11001-40-03-043-**2019-00991-00**

Como quiera que la liquidación de costas efectuada por la Secretaría se encuentra ajustada a la condena impuesta (PDF 013), el Juzgado la aprueba en la suma de **\$2.875.000**, artículo 366 numeral 1 Código General del Proceso.

Apoderado demandante tenga en cuenta que ya fue decretado el embargo de los dineros propiedad del ejecutado depositados en cuenta de ahorros, corrientes o CDT en los Bancos de Occidente, Av. Villas y Falabella, atendiendo la información suministrada por TransUnion (fl.10 Cd.2).

Se requiere a Experian Computec S.A. para que se sirva informar el trámite suministrado a nuestro oficio 20-073 de 16 de enero de 2020, radicado el 10 de marzo de ese año (fl.42 Cd.2).

De otro lado, se decreta el embargo del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria número **50N-524736**, denunciado como propiedad del demandado. Oficiése a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, Zona Norte, para que proceda a la inscripción de la medida y, a costa del interesado remita copia del certificado de tradición en el que conste dicha anotación. Lo anterior sin perjuicio de la nota devolutiva calendada 22 de abril de 2020 por embargo hipotecario vigente ordenado por el Juzgado Civil Circuito de Funza (fls.20 a 22 Cd.2).

Acreditada la cautela se emitirá pronunciamiento frente al secuestro.

Se niega oficiar a la EPS Famisanar para que indique el empleador del convocado, en tanto no se demuestra haber agotado la petición ante la entidad, ni haber obtenido respuesta desfavorable, a voces del numeral 4° del artículo 43 del C.G.P.

En firme este proveído, remítanse las diligencias a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

NOTIFÍQUESE,

JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA
JUEZ

**JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ**

El anterior auto se notificó por anotación en estado No.
102

Hoy 16 de noviembre de 2022

La Secretaria,
Cecilia Andrea Aljure Mahecha

AAA

Firmado Por:

Jairo Andres Gaitan Prada

Juez

Juzgado Municipal

Civil 43

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **852667172dce45847fc84a27855b6b714715718e31b29afed0af88287161c3be**

Documento generado en 15/11/2022 01:33:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>